

## PROGRAMA CULTURAL EXTRAORDINARIO "ALBACETE – CULTURA VIVA!! "

### 1. OBJETO DEL PROGRAMA.-

El objeto del presente programa cultural extraordinario es el apoyo al sector artístico-cultural local en estos momentos de crisis provocada por el impacto económico y social del Covid-19.

A continuación se detallan las condiciones para la presentación de ofertas, criterios de selección y posterior contratación de actividades culturales artísticamente singulares, producidas por compañías y agrupaciones profesionales locales dentro de las disciplinas de las Artes Escénicas ( Modalidades: teatro, danza, música, certámenes literarios) y Artes Plásticas (Modalidades: pintura, escultura, fotografía, arte urbano...)

Los proyectos que concurren al programa deberán promover valores como la creatividad artística, la innovación, la inclusión, la igualdad y la sostenibilidad.

Los proyectos seleccionados serán objeto de contratación artística por parte del Ayuntamiento de Albacete, y conformarán la Programación Cultural Extraordinaria "Albacete-Cultura Viva" que deberá desarrollarse íntegramente antes del 31 de diciembre de 2021.

### 2. DESTINATARIOS, CONTENIDO, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Podrán presentar propuestas las compañías y agrupaciones profesionales legalmente constituidas y con domicilio fiscal en el municipio de Albacete o Pedanías, pertenecientes al ámbito de las actividades y disciplinas objeto del programa.

A los efectos de este procedimiento se considerarán profesionales las compañías, agrupaciones y/o las personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad principal en el ámbito de las Artes Escénicas (Modalidades: teatro, danza, música, certámenes literarios) y Artes Plásticas (Modalidades: pintura, escultura, fotografía, arte urbano...) que se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en la fecha de presentación del proyecto.

Quedan excluidas, expresamente, las Asociaciones culturales u otras entidades sin ánimo de lucro.

Las propuestas contendrán:

1. Dossier del espectáculo que incluirá obligatoriamente:
  - Sinopsis
  - Caché, que incluirá los gastos extra de producción sobre la dotación municipal, sin que pueda superar los límites establecidos en el punto 3.
  - Condiciones técnicas.
  - Factura proforma.
2. Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.)

Las propuestas de contratación se remitirán al correo electrónico [programadorcultural@ayto-albacete.es](mailto:programadorcultural@ayto-albacete.es), hasta el próximo día **16 de abril de 2021**.

### 3. CONDICIONES ECONÓMICAS.-

La dotación económica del programa es de 20.000.-€.

En función del tipo de proyecto que se presente, las cuantías máximas de adjudicación serán las siguientes, impuestos incluidos:

- Proyectos teatrales: Hasta 2.000 €
- Proyectos de música y danza: Hasta 2.000 €
- Proyecto de artes plásticas: Hasta 1.200 €
- Proyectos literarios: Hasta 800 €

### 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.-

La valoración de los proyectos corresponderá a la Unidad de Programación de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes,

Criterios de valoración:

- La calidad artística y trayectoria profesional de la Compañía o Artista.
- Innovación y creatividad del proyecto.
- Equilibrio del programa entre las distintas modalidades artísticas
- Correlación entre el proyecto y la propuesta económica presentada.
- Viabilidad técnica del proyecto, teniendo en cuenta los recursos técnicos aportados y la dotación del espacio escénico u otro tipo de infraestructuras municipales.
- Cualquier otro criterio que la Unidad de Programación pueda valorar.

La Jefatura del Servicio emitirá propuesta de contratación y la Concejala de Cultura resolverá en virtud de la delegación de competencias encomendadas.

Una vez seleccionados los proyectos, el Servicio de Contratación Municipal (Negociado de Compras), realizará los trámites oportunos para la contratación de cada uno de ellos, donde se fijarán de mutuo acuerdo las condiciones específicas: el objeto del contrato, la producción, fecha de realización, importe y cualquier otra consideración.